
RESOLUCIÓN NÚMERO 0041 DE 2020
30 de abril de 2020

Por la cual se reajusta la escala salarial de la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, para el año 2020

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones contenidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017.

Considerando

Que, el Decreto Ley 588 del 05 de abril de 2017, declarado exequible por la sentencia C-017 de 2018, estableció que la Comisión de la Verdad, se regiría bajo un régimen legal propio, razón por la cual, la misma adopto el régimen laboral privado.

Que, en la sentencia C – 017 de 2018 por la cual se le realizó la revisión constitucional al Decreto Ley 588 de 2017, declarándolo exequible, definió a la Comisión de la Verdad como un órgano integrado en las ramas del Poder Público, en el entendido que las actividades que se le asignan en el artículo 13 del mismo, corresponden al típico catálogo de actividades asignadas a una Entidad pública, por ello, nos debemos acoger a los principios constitucionales que rigen la función pública.

Que, la Constitución Política de Colombia en su título V, artículo 113, determinó la estructura del Estado, indicando que adicionalmente de los órganos que conforman las ramas del Poder Público, se encuentran llamadas a integrar dicha estructura, las organizaciones autónomas e independientes que colaboran con el funcionamiento del Estado.

Que, mediante concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, bajo el radicado número 20182060163912 del 22 de junio de 2018 suscrito por la Doctora Claudia Patricia Hernández León, Directora Jurídica de la Entidad ya mencionada, también determina a la Comisión de la Verdad, como una Entidad Pública y que todo aquel que preste sus servicios personales mediante un contrato laboral en la misma, se denominara *Servidor Público*.

Que, el 24 de mayo de 2019, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron el aumento salarial para los años 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, determinando que el mismo correspondería para el año 2020 al incremento porcentual del IPC total del 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), teniendo una vigencia fiscal a partir del 01 de enero del presente año.

Que, el incremento porcentual del IPC total del 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%) al que se le suma el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), según normatividad expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual los salarios y prestaciones del personal de la planta de personal que se rige bajo las normas del derecho privado, se ajustarán en un cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, el cual deberá ser retroactivo a partir del 01 de enero del presente año, para el personal de planta de la Entidad.

Que, el numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, ratificado por el acuerdo 002 del 01 de agosto de 2018, en armonía con el manual de funciones específicas por cargo, reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, como nominador de la Entidad, facultado para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión de la Verdad, de conformidad con el estudio técnico y las apropiaciones presupuestales, mediante los actos administrativos correspondientes de la Comisión.

Que, mediante Resolución 00063 del 11 de julio de 2019, se reajustó para el mismo año, la escala salarial de la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, adoptada mediante Resolución 006 del 24 de agosto de 2018, y su última versión modificada a través de la Resolución 020 de 2020.

Que el incremento salarial objeto de la presente resolución, se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3620 de 2020, expedido por el Área Financiera de la CEV.

Que, dentro de la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, se encuentra establecido el cargo de auxiliar 1, con una asignación correspondiente al salario mínimo legal mensual vigente, y en consecuencia para este cargo se tendrá en cuenta lo contenido en el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, en el cual se fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incrementar la remuneración básica mensual para los cargos de la planta de personal de la Comisión de la Verdad, en un monto equivalente al 5.12%, con retroactividad desde el 01 de enero de 2020, y en consecuencia, fijar la siguiente escala salarial mensual para los cargos establecidos en la Comisión:

Nivel	Grado	Denominación de los Cargos	Salario Básico Mensual
Directivo	4	Director de área	\$ 16.286.855
	1	Subdirector de área	\$ 15.392.468
	2	Coordinador de Objetivos	\$ 15.392.468
	1	Coordinador de estrategias	\$ 14.987.960
Asesor	6	Asesor Experto 6	\$ 14.672.465
	5	Asesor Experto 5	\$ 14.266.736
	4	Asesor Experto 4	\$ 12.398.309
	3	Asesor Experto 3	\$ 11.113.673
	2	Asesor Experto 2	\$ 9.683.481
	1	Asesor Experto 1	\$ 8.214.008
Profesional	6	Analista 6	\$ 7.805.919
	5	Analista 5	\$ 7.376.034
	4	Analista 4	\$ 6.637.841
	3	Analista 3	\$ 5.757.468
	2	Analista 2	\$ 4.400.158
	1	Analista 1	\$ 3.116.037
Técnico	3	Auxiliar 3	\$ 2.639.423
	2	Auxiliar 2	\$ 2.173.303
	1	Auxiliar 1	\$ 877.803

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020, con excepción de lo previsto en el parágrafo 1 del presente artículo.

Parágrafo 1: los efectos fiscales de la presente Resolución, no aplican para el cargo del nivel técnico denominado auxiliar 1, en el entendido que dicho cargo tuvo el incremento salarial desde el 01 de enero de 2020, en concordancia con el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de abril del año 2020,



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Proyecto: María Fernanda León Aguilar
Revisó: Alejandra Forero Quintero
Aprobó: Guillermo Martínez